



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO META

Oficio No. 2441
Villavicencio, 29 de mayo de 2021

Señor(es)
JUZGADO VEINTE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso Ejecutivo No: 500014003003-2018-00420-00 promovido por BANCOLOMBIA S.A., NIT: 890.903.938-8, contra JAIRO EMILIANO OMAÑA GARCIA, CC: 17.338.261

Comuníquese que, por auto dictado dentro del expediente en referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes, dineros y de los REMANENTES que por algún motivo se llegaren a desembargar y que posteriormente se desembarguen y sean propiedad del demandado (a) JAIRO EMILIANO OMAÑA GARCIA, CC: 17.338.261, dentro del proceso Ejecutivo No: 2018-00349-00 que adelantan en ese despacho BANCO DE BOGOTA S.A.

La medida fue limitada a la suma de \$24.000.000,00 pesos.

Lo anterior para su conocimiento y los fines pertinentes.

Cordialmente,

Firmado Por:

DORIS LUCIA BLANCO REYES
SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4689fa5d943afa873973f28d0e38ef2803e5c57c80b6a434fb06fd477142a1fd**
Documento generado en 31/05/2021 02:38:30 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO META

Oficio No. 2442
Villavicencio, 29 de mayo de 2021

Señor(es)
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

Ref.: Proceso Ejecutivo No: 500014003003-2018-00420-00 promovido por BANCOLOMBIA S.A., NIT: 890.903.938-8, contra JAIRO EMILIANO OMAÑA GARCIA, CC: 17.338.261

Comuníquese que, por auto dictado dentro del expediente en referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes, dineros y de los REMANENTES que por algún motivo se llegaren a desembargar y que posteriormente se desembarguen y sean propiedad del demandado (a) JAIRO EMILIANO OMAÑA GARCIA, CC: 17.338.261, dentro del proceso Ejecutivo No: 50001-31-03-005-2017-00389-00 que adelantan en ese despacho BANCOLOMBIA S.A.

La medida fue limitada a la suma de \$24.000.000,00 pesos.

Lo anterior para su conocimiento y los fines pertinentes.

Cordialmente,

Firmado Por:

DORIS LUCIA BLANCO REYES
SECRETARIO

**SECRETARIO - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-
META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc12d2818a373c1f227b016c941edde1fcb2d9df30d023d361ab8c216e358cd1**
Documento generado en 31/05/2021 02:38:31 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO META

Oficio No. 2443
Villavicencio, 29 de mayo de 2021

Señor(es)
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso Ejecutivo No: 500014003003-2018-00420-00 promovido por BANCOLOMBIA S.A., NIT: 890.903.938-8, contra JAIRO EMILIANO OMAÑA GARCIA, CC: 17.338.261

Comuníquese que, por auto dictado dentro del expediente en referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes, dineros y de los REMANENTES que por algún motivo se llegaren a desembargar y que posteriormente se desembarguen y sean propiedad del demandado (a) JAIRO EMILIANO OMAÑA GARCIA, CC: 17.338.261, dentro del proceso Ejecutivo No: 11001310303002-2018-00357-00 que adelantan en ese despacho BANCO DE BOGOTA S.A.

La medida fue limitada a la suma de \$24.000.000,00 pesos.

Lo anterior para su conocimiento y los fines pertinentes.

Cordialmente,

Firmado Por:

DORIS LUCIA BLANCO REYES
SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba11e1b3b89635040439860222d5f01d6165a6749655abe441d2bdae789f1341**